

- | | | |
|---|--|--|
| 388. Sánchez Beltrán, Javier. | 411. Sobrao Domínguez, Francisco. | 432. Valero Moreno, Francisco. |
| 389. Sánchez Carpena, Antonia | 412. Sobrini Lacruz, José Ignacio. | 433. Valverde Fernández, Concepción. |
| 390. Sánchez del Corral y Usaola, Emilio. | 413. Sogorb Guerra, Roberto. | 434. Valverde Ramírez, Rafael. |
| 391. Sánchez Moreno, Antonio. | 414. Solance del Castillo, María de la Concepción. | 435. Vallarino Montes, María Cristina. |
| 392. Sánchez Sánchez, Francisco Antonio. | 415. Sotillos Arranz, Andrés. | 436. Valle Hernández, Ana del. |
| 393. Sánchez Segura, María José | 416. Souvirón de la Macorra, Almudena. | 437. Vallejo Zapatero, Miguel. |
| 394. Sánchez Usera, Enrique Fernando. | 417. Tarragona Coromina, Miguel. | 438. Varona García, Eduardo. |
| 395. Sanmillán y Farnos, Luis de. | 418. Tomás Bernat, Vicente. | 439. Vázquez Cueto, María del Carmen. |
| 396. Sansalvado Chalaux, Marcos. | 419. Torné y Nel-Lo, Juan Francisco Rafael. | 440. Vega Rivero, José María. |
| 397. Santana Santos, María del Carmen. | 420. Torrent Carratalá, Francisco Miguel. | 441. Venero Goñi, María Teresa. |
| 398. Santaolalla Sebastián, Rafael. | 421. Torres Aparicio, Rafael Angel. | 442. Verger Remengual, Miguel. |
| 399. Santa-Pau Fernández-Moscoso, María Cristina. | 422. Triana Alvarez, Francisco de Asís. | 443. Vidal Recarey, María del Carmen. |
| 400. Sanz Jarque, Juan José. | 423. Tuñón Antolínez, Rafael. | 444. Vilchez Benavides, Manuel. |
| 401. Sanza Amurrio, José Miguel. | 424. Tur Vilas, Juan Francisco. | 445. Villa Cuenca, Alicia de la. |
| 402. Segura Moreno, María Francisca. | 425. Turnes de la Infanta, María Rosa. | 446. Villafranca Mercé, José Manuel. |
| 403. Selles Díaz, Alfonso Javier. | 426. Unceta Morales, José María. | 447. Villar Fornos, José Luis. |
| 404. Senín Guerra, María Dolores. | 427. Uña Lloréns, Manuel. | 448. Vizcaino Torres, Margarita. |
| 405. Serrano Baena, Juan Luis. | 428. Uña Velasco, Javier de. | 449. Wichmann y Rovira, Gerardo Von. |
| 406. Serrano García, Víctorio. | 429. Uribe Sarabia, Sebastián. | 450. Zabalo y Arena, Juan Carlos de. |
| 407. Serrano Herrera, Blas. | 430. Valdés-Solis Cecchini, María Isabel. | 451. Zarabozo Galán, Luis Miguel. |
| 408. Sifre Puig, Ricardo. | 431. Valero Fernández-Reyes, Angel. | 452. Zepaloc Martín, Joaquín. |
| 409. Siles Arjona, Salvador. | | 453. Zozaya Casado, Margarita. |
| 410. Silvestre Teruel, Javier. | | 454. Zúñiga López, José María. |
| | | 455. Zurrilla Cariñana, María Angeles. |

No ha resultado excluido solicitante alguno.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado», podrán formularse las oportunas reclamaciones contra la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El sorteo de los solicitantes admitidos se celebrará el día 11 de noviembre de 1982, a las doce horas de la mañana, en el salón de actos del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, calle de Príncipe de Vergara, número 72.

Madrid, 22 de octubre de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

(1) Se admite esta solicitud condicionada a que, en plazo de quince días, y en escrito complementario, manifieste carecer de antecedentes penales, condición exigida en el artículo 2.º del Reglamento de Opciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, reformado por Orden de 29 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial» de 5 de enero de 1986).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27856 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1982, de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, por la que se convoca concurso - oposición para proveer dos plazas de Guardas Fluviales.

Autorizada esta Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental por Resolución de fecha 15 de julio de 1982, de la Subsecretaría del Departamento para convocar concurso-oposición, en turno libre, para cubrir dos vacantes de Guardas Fluviales, se anuncia la presente convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo aprobado por Decreto 3577/1972.

Dicho concurso-oposición, para cubrir las dos vacantes de referencia, se ajustará a las siguientes bases:

1. PLAZAS A CUBRIR Y NORMATIVA APLICABLE AL CONCURSO

1.1. *Características de las plazas.*—Las plazas que se convocan están clasificadas en el anexo II, grupo 6.º, número 15 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del MOPU («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1981).

Categoría profesional: Guarda Fluvial.

Nivel: 5.

Destino: Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.

1.2. *Normas de aplicación específicas.*—Reglamento General de Trabajo del Personal Operario del MOPU de 12 de diciembre de 1972 y Convenio Colectivo para el personal laboral del MOPU («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio de 1981).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Ser español.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no rebasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa.

2.3. Haber cursado estudios de primera enseñanza o equivalentes que permitan el debido conocimiento de la lectura, escritura al dictado, cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y nociones de geometría, en especial de los conceptos de áreas y volúmenes.

2.4. No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su

trabajo, ni padecer enfermedad crónica que ocasione la invalidez total o parcial.

2.5. Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

2.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.7. Estar en posesión del permiso A-2 para la conducción de motocicletas y conocer y realizar las operaciones básicas de entretenimiento y conservación de dichos vehículos fuera de taller.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Las solicitudes suscritas por el interesado, por duplicado, se dirigirán al ilustrísimo señor Comisario-Jefe de Aguas del Pirineo Oriental, ajustándose al modelo incluido en el anexo de esta convocatoria.

3.2. *Anuncio y plazo de presentación.*—El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario de mayor difusión de la provincia.

3.3. *Lugar de presentación y derecho de inscripción.*—La presentación de instancias se efectuará directamente en el Registro General de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental (vía Layetana, 33, 7.º, Barcelona) o por cualquiera de los procedimientos que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El derecho de inscripción será de 300 pesetas.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. *Composición.*—El Tribunal calificador se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento y el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del MOPU.

Los componentes del Tribunal serán propuestos por el Jefe del Servicio para su aprobación por la Subsecretaría del Departamento, previo informe de la Comisión Asesora de Plantillas.

4.2. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal designados, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. *Actuación del Tribunal.*—Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

4.4. El Tribunal calificador anunciará, en los tablones de anuncios de las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. Aquellos aspirantes que no residan en el lugar de celebración de las pruebas, se les comunicará la convocatoria a las mismas, mediante correo postal certificado.

Todo aspirante que no se halle presente para realizar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. *Lista de admitidos y excluidos.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal aprobará la lista de admitidos que se hará pública en los tablones de anuncios de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en la forma que determina el apartado anterior para convocar las pruebas, relacionándose los excluidos, con indicación del motivo por el que se les excluyó y concediéndose un plazo de diez días para reclamar.

5.2. Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas, publicándose, en la forma indicada en el punto anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.3. Quienes definitivamente fueren excluidos, podrán interponer contra el acto denegatorio, recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, conforme determina la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 122.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Oposición.*—La oposición constará de dos fases. La primera, de carácter teórico, se celebrará en una misma sesión y comprenderá los siguientes ejercicios: 1, dictado; 2, aritmética y geometría; 3, test; y 4, redacción.

La segunda fase, a la que tendrán acceso aquellos opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones en la fase primera, será selectiva, desarrollándose a lo largo de un cursillo teórico-práctico de ocho días de duración que se celebrará bajo la dirección del personal de esta Comisaría de Aguas, durante el cual se impondrá a los concursantes admitidos el conocimiento de las materias generales características de la misión que deben desempeñar. Finalizado el cursillo y previo el oportuno examen teórico-práctico al que serán sometidos los participantes, se establecerá la puntuación de cada uno de ellos, teniendo en cuenta la obtenida en cada una de las dos fases de la oposición.

A tal efecto, se establece una puntuación total de 100 puntos.

6.2. *Valoración de méritos.*—Los puntos que se obtengan según el siguiente baremo de puntuación, se sumarán a los que alcance el opositor en la fase de oposición:

- Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a seis meses en puesto de trabajo similar, dentro o fuera de la Administración Central, Local u Organismo autónomo, 0,25 puntos.
- Por el primer grado de Formación Profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir, dos puntos.
- Por el segundo grado de Formación Profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir, dos puntos.
- Por cada curso completo de Formación Profesional acada-rada, 0,50 puntos.
- Por el primer grado de Formación Profesional que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, dos puntos.
- Por el segundo grado de Formación Profesional o equivalente que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, tres puntos.

7.2. Durante el período de prueba los concursantes admitidos deberán presentar los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil
- Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para desempeñar las funciones propias de la plaza.
- Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, y que deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día del comienzo del período de prueba.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpo del Estado, provincia o municipios.
- Todos aquellos títulos y justificantes acreditativos de la capacidad y méritos alegados, y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- Permiso de conducción de clase A-2.

7.3. La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

7.4. En el caso de que alguno de los aspirantes admitidos no superase el período de prueba, renunciase a la plaza del mismo, o no presentase la documentación a que se alude en el apartado anterior, se procederá a la admisión, de quienes, habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, sigan en orden de puntuación.

8. ADMISION DEFINITIVA

8.1. Una vez transcurrido y superado el período de prueba, así como aprobada por el Subsecretario la propuesta de admisión definitiva, quedarán admitidos e integrados en la plantilla de personal laboral fijo.

8.2. Las residencias de los futuros Guardas estarán distribuidas por el territorio de la Cuenca del Pirineo Oriental (provincias de Barcelona, Tarragona y Girona).

El acoplamiento de dichas residencias se hará, en general, por elección de los interesados entre las zonas vacantes, según la puntuación definitiva obtenida por cada uno de ellos, si bien el Comisario-Jefe de Aguas se reserva el derecho de la distribución según las superiores conveniencias del Servicio.

9. IMPUGNACION

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 20 de septiembre de 1982.—El Comisario-Jefe de Aguas, J. L. de la Guardia Conte.

ANEJO

Modelo de solicitud

Don, natural de, provincia de, nacido el día, hijo de y de, con documento nacional de identidad, estado civil, con domicilio en, calle, número, a V. I. con el debido respeto:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de personal laboral, con la categoría de, en y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma de V. I.

SOLICITA: Admita al que suscribe para tomar parte en las pruebas del concurso-oposición libre a la plaza vacante antes citada, alegando a tales efectos los siguientes méritos

(Lugar y fecha.)

Ilmo. Sr. Comisario-Jefe de Aguas del Pirineo Oriental, vía Layetana, 33-7.º, Barcelona-3.—15.953-E.

27857 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1982, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre, restringido para interinos y restringido de promoción, para ingreso en la Escala Facultativa Superior del Organismo.

Vacantes ocho plazas de la Escala Facultativa Superior, correspondientes a la plantilla de Organismo autónomo Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958; con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma; con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública; con el Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, sobre reserva de plazas vacantes en convocatorias para acceso a la Administración Civil e Institucional del Estado; con la Orden de 24 de marzo de 1975, que regula el acceso de funcionarios del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a escalas de nivel superior, y cumplidos los trámites preceptivos de su previa autorización por el Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1982 y posterior aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes, de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas vacantes en la Escala Facultativa Superior del Organismo, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos plazas en turno restringido para interinos, que corresponden a las siguientes localidades: León (1) y Salamanca (1).
 - Dos plazas en turno restringido de promoción, que se localizan en Albacete (1) y Palencia (1).
 - Cuatro plazas en turno libre, que corresponden a las siguientes localidades: Jaén (1), Logroño (1), Orense (1) y Soria (1).
- Las plazas que no se cubran en turnos restringidos podrán acumularse a las de turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

- De orden reglamentario. Se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
- De orden retributivo. El régimen retributivo aplicable está regulado por el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que establece el del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.
- Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en los artículos 49 a 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

- Primero ejercicio: Urbanismo. Consistirá en la crítica y examen de un plan parcial de un polígono residencial; adaptación al texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.